

NORMAS DE CONVIVENCIA

- La **habitación es de USO INDIVIDUAL**. Si se pretende realizar un uso ESPORÁDICO no individual de la habitación, precisará obtener PERMISO PREVIO por ESCRITO de la propiedad del inmueble y del resto de los ocupantes del piso.
- El uso de la habitación arrendada, así como de las zonas comunes, debe hacerse de forma diligente y sin causar molestias al resto de convivientes y vecinos de la finca. Se deben respetar las **NORMAS DE CONVIVENCIA** del edificio, teniendo especial cuidado con los ruidos. Está prohibido realizar ruidos entre las 23 y las 8 horas, así como la realización de fiestas o reuniones en el piso en cualquier horario. Se recomienda el uso de auriculares para escuchar música o utilizar la TV.
- **SE PROHÍBE FUMAR Y LA TENENCIA O EL CONSUMO DE DROGAS** en todas las zonas de la casa. Igualmente está prohibido el **VAPEO** en las zonas comunes del piso.
- Se prohíbe tener **ANIMALES O MASCOTAS** tanto en la habitación como en el resto del piso.
- Se prohíbe el uso de las zonas comunes para almacenar o colocar objetos, puedan o no entorpecer el uso normal del piso, excepto en los lugares señalados a tal efecto.
- Se prohíbe instalar o tener máquinas o aparatos que con sus vibraciones o ruidos puedan molestar a los demás convecinos así como tener o manipular en el piso materias explosivas, inflamables, incómodas ni insalubres.
- Las **VISITAS** en la habitación: por respeto al resto de inquilinos, serán de carácter puntual y de corta duración.
- Los servicios del **CONSERJE** no son exclusivos del piso, por lo que entre las tareas del mismo no se encuentra la realización de servicios particulares o reparaciones dentro del piso.
- Es obligatorio limpiar todos los elementos de uso común (vitrocerámica, campana, menaje de cocina, vajilla, cubertería, baños, etc.) **INMEDIATAMENTE** después de su uso.
- Los **BAÑOS** son compartidos, por lo que es imprescindible realizar un uso responsable de los mismos y dejarlos en perfecto estado de limpieza y orden tras su utilización. De igual forma no se permite almacenar objetos en los baños y/o sus armarios.
- La **LAVADORA** debe vaciarse inmediatamente tras terminar el ciclo de lavado, para facilitar que pueda ser utilizada por los convivientes.
- Los **RESIDUOS** generados deben ser clasificados conforme a la normativa del Ayuntamiento referente a residuos sólidos urbanos, estando prohibido el amontonamiento de basura en el piso. Los **RESIDUOS DE CARÁCTER ORGÁNICO** (contenedor marrón), **RESIDUOS DE ENVASES** (contenedor amarillo) y residuos generales (contenedor gris o negro) deben ser depositados en la puerta del piso, de lunes a viernes, de 18.45 a 19:00 horas, en bolsas estancas por materias separadas (restos orgánicos o genérica) y perfectamente cerradas para que sean recogidas por el conserje. Alternativamente, podrán depositarlos en los cubos situados delante del portal del edificio desde las 19.30 hasta su recogida nocturna por los servicios municipales. Los **RESIDUOS DE CRISTAL Y PAPEL/CARTÓN** deberán ser llevados a los contenedores localizados en la calle a tal efecto.

- Está prohibido **COLGAR CUALQUIER OBJETO**, y menos aún si pesan, del gancho de la ducha o de sus grifos, de las puertas, manillas y/o de las puertas de los armarios y de los radiadores.
- Los **FILTROS DEL AIRE ACONDICIONADO** deben limpiarse al menos cada 3 meses. Para ello se levanta la tapa del Split y se saca el filtro de plástico y red muy fina; se le limpia el polvo con un cepillo suave y se pasa por agua para quitar todo el polvo. Se deja secar y se coloca.
- La dirección del piso no debe dejarse conjuntamente con las llaves, a fin de evitar problemas de seguridad. De igual forma es necesario asegurarse que se deja cerrada la puerta del mismo y la del portal en entradas y salidas.

En el caso de no cumplir alguna de las normas mencionadas anteriormente se le aplicará una sanción al arrendatario, la cuantía de dicha sanción podrá ser de 100€ a 300€. En caso de reiteración en el incumplimiento, el importe de las sanciones será triplicado e incluso podrá conllevar la rescisión del contrato, según criterio de la propiedad.

- Si el suministro de electricidad del piso se viese interrumpido, es posible que se deba a una sobrecarga puntual. En ese caso deben seguirse las **instrucciones para la reconexión del interruptor de control de potencia (ICP)**.

En caso de ausencia de tensión por actuación del ICP incorporado en el **interior del contador** ubicado en la centralización, deberá:

- 1.- Desconectar los electrodomésticos de mayor potencia.
- 2.- Desconectar el interruptor magnetotérmico general situado en el cuadro general. Si en ese cuadro tuviera ICP, desconéctelo también
- 3.- Esperar 30 segundos.
- 4.- Conectar el interruptor magnetotérmico general o el ICP que había desconectado en el paso 2.
- 5.- En unos segundos, el ICP interno del contador se cerrará automáticamente y volverá a tener servicio.

Si ello no funcionase se debe contactar con la Arrendadora.

